

RV: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN 630014003006-2020-00567-00

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 15:10

Para: Andres Felipe Rios Muñoz <ariosmu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN.pdf;

De: victor manuel arevalo escobar <arevalo.a.e@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 2:07 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co <gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co>; Comunicaciones Banco Nacion <notificaciones@cooafin.com>

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN 630014003006-2020-00567-00

Señora

JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

RADICADO. 630014003006-2020-00567-00

ASUNTOS. Solicitud de terminación por transacción

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR actuando en calidad de apoderado sustituto del señor **OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO** de manera respetuosa presento solicitud de terminación por transacción para el presente asunto.

Atentamente,

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR

Abogado

 [CONTRATO Y ANEXOS.pdf](#)

Señora
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

REFERENCIA.	<i>Ejecutivo Singular – Incidente de regulación de perjuicios</i>
RADICADO.	<i>630014003006-2020-00567-00</i>
DEMANDANTE.	<i>Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas "COOAFIN"</i>
DEMANDADO.	<i>Omar Fernando Guevara Londoño</i>
ASUNTOS.	<i>Solicitud de terminación por transacción</i>

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR actuando en calidad de apoderado sustituto del señor **OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO** de manera respetuosa manifiesto al despacho lo siguiente:

Los señores OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO y PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO (esposa), actuando a través del suscrito apoderado, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial ante la procuraduría general de la Nación, donde fueron convocadas LA NACION – RAMA JUDICIAL (Dirección Seccional Armenia) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN".

El fin de la solicitud de conciliación era llegar a un acuerdo sobre perjuicios causados a mis poderdantes con ocasión a los descuentos por nómina realizado por COOAFIN al señor GUEVARA LONDOÑO entre los meses de octubre de 2019 y octubre de 2021 o, en su defecto, agotar el requisito de procedibilidad para precaver el medio de control de reparación directa en contra de las convocadas.

En audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2023 ante la Procuraduría 99 Judicial I Para La Conciliación Administrativa de Armenia, los señores OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO y PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" llegaron a un acuerdo conciliatorio consistente en el pago de la suma de \$27.000.000 por parte la Cooperativa a los convocantes. Las partes acordaron plasmar su acuerdo en un contrato de transacción suscrito por sus apoderados.

Como parte del acuerdo conciliatorio, el señor OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO se comprometió a solicitar la terminación del presente asunto.

Conforme a lo expuesto, de manera respetuosa presento las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Disponer la terminación del incidente de regulación de perjuicios de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, sin condena en costas para las partes.

SEGUNDO. Se ordene la entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta del despacho en favor del señor OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO.

La entrega de los títulos podrá hacerse a través del suscrito apoderado sustituto quien cuenta con facultad para recibir (archivos 35 y 85 del expediente digital).

ANEXOS

Copia del contrato de transacción con sus anexos

De la señora Juez, respetosamente,

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR

C.C. 1.094.955.375 expedida en Armenia

T.P. 327.783 del Consejo Superior de la Judicatura

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos, **i) VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.955.375 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 327.783 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de los señores **OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.765, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia Quindío y **PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía número 41.953.819, domiciliada y residente en la ciudad de Armenia Quindío, en adelante **LA PARTE RECLAMANTE;** **ii)** La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT. 830.509.988-9, representada jurídicamente por la Doctora **GETSY AMAR GIL RIVAS**, en su calidad de Apoderada General, según da cuenta el poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 2660 del 02 de septiembre de 2020 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C. que la faculta para actuar en su nombre y representación, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 38.143.333 de Ibagué (Tolima), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante LA COOPERATIVA, acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** que se rige por las normas que reglamentan esta clase de contratos, en particular los artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, y por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO. Las partes acordamos de manera libre y voluntaria celebrar el presente Contrato de Transacción con el objeto de transigir de manera definitiva toda controversia relacionada con los descuentos por nómina realizados por LA COOPERATIVA al señor OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO entre los meses de octubre de 2019 y octubre de 2021.

Con el pago de la indemnización a la que hace referencia el presente contrato se entiende que quedan indemnizados integralmente todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales reclamados únicamente a LA COOPERATIVA en la solicitud de conciliación radicada ante la Procuraduría 99 Judicial I Para La Conciliación Administrativa de Armenia bajo el número E-2023 - 621609 y en el incidente de regulación de perjuicios a continuación del proceso ejecutivo singular con número de radicado 630014003006- 2020-00567-00 que se adelanta ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío.

PARÁGRAFO. El presente acuerdo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que le hubiera podido generar LA NACION – RAMA JUDICIAL (Dirección Seccional Armenia) a LOS RECLAMANTES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA y LA PARTE RECLAMANTE acuerdan que aquella le pagará a LA PARTE RECLAMANTE por concepto de INDEMNIZACIÓN INTEGRAL por todos los perjuicios relacionados en la solicitud de conciliación y en el incidente de regulación de perjuicios la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000).

TERCERA. FORMA DE PAGO. Por solicitud de LA COOPERATIVA el pago de la indemnización a la que hace referencia la Cláusula Segunda se realizará así:

1. La suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.689.048) a través de transferencia electrónica que se realizará a la cuenta corriente del banco DAVIVIENDA número 0560136260008000 a nombre de OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.765, a más tardar el 15 de diciembre del año 2023.
2. La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.310.952) a través de transferencia electrónica que se realizará a la cuenta corriente del banco DAVIVIENDA número 0560136260008000 a nombre de OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.561.765, a más tardar el 31 de enero del año 2024.

CUARTA. EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN. LA PARTE RECLAMANTE expresamente manifiesta que entiende y acepta que en virtud de la celebración del presente Contrato de Transacción, a través del cual queda establecido acuerdo de pago indemnizatorio integral a su favor, DESISTE de iniciar o continuar toda acción penal, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza y que se abstendrá de adelantar a través de apoderado judicial o en nombre propio cualquier clase de requerimiento, medida o acción judicial relacionada con los perjuicios que se originan en los descuentos por nómina mencionados en el presente contrato en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", concediéndole a la presente efectos de cosa juzgada.

En el caso particular, LA PARTE RECLAMANTE se compromete solicitar la terminación y/o presentar desistimiento de la solicitud de conciliación radicada ante

la Procuraduría 99 Judicial I Para La Conciliación Administrativa de Armenia bajo el número E-2023 - 621609 (únicamente en lo relacionado a LA COOPERATIVA) y del incidente de regulación de perjuicios a continuación del proceso ejecutivo singular con número de radicado 630014003006-2020-00567-00 que se adelanta ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío.

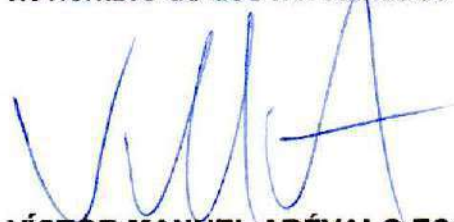
QUINTA. PAZ Y SALVO. Las partes acuerdan que, con el pago de la suma señalada en la Cláusula Segunda del presente contrato, LA PARTE RECLAMANTE quedará indemnizada integralmente por todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros relacionados con los descuentos por nómina realizados por LA COOPERATIVA al señor OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO entre los meses de octubre de 2019 y octubre de 2021 y declaran a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" a paz y salvo por todo concepto.

QUINTA. EFECTOS. El presente contrato de transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales contempladas en los artículos 2483 y siguientes del Código Civil Colombiano.

SEXTA. MÉRITO EJECUTIVO. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", el presente contrato presta mérito ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 422 del Código General del Proceso.

SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, se establece como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Armenia, Quindío.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR
C.C. 1.094.955.375 de Armenia, Quindío
T.P. 327.783 del C.S de la J.
Apoderado de los reclamantes



GETSY AMAR GIL RIVAS
C.C. 38.143.333 de Bogotá D.C.
T.P. 195.115 del C.S de la J.
Apoderada General Cooafin



República de Colombia



A066984172

Ca388702146

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

ESCRITURA PÚBLICA

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA

Nº 2660

FECHA: SEPTIEMBRE 02 2020

I.- Acto,

1.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL

2.- PODER GENERAL

II.- Valor,

1.- SIN CUANTÍA

2.- SIN CUANTÍA

III.- Otorgantes:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

EL PODERDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", NIT. NO. 830.509.988-9,

LOS APODERADOS:

EDNA JULIANA MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.054.113 DE BOGOTÁ D.C.,

JESÚS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.395.530 DE BOGOTÁ D.C.,

MARIA FERNANDA CEBALLOS RECIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.580.255 DE BOGOTÁ D.C.

PODER GENERAL

EL PODERDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", NIT. NO. 830.509.988-9,

LA APODERADA:

GETSY AMAR GIL RIVAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.143.333 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Ravello Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Cadenas S.A.

109418EQMC#MOM00

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los Dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020) ante el despacho de la Notaria Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaria(o) Encargado es **MAURICIO AVELLA OSORIO**, según resolución 6838 del 27 de Agosto de 2020, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: —

Compareció con minuta escrita y enviada por correo electrónico: FERNANDO BUITRAGO BAHAMON, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.235.983 expedida en Ibagué, en mi calidad de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"**, identificada con Nit. No. 830.509.988-9, entidad legalmente constituida mediante documento privado del 19 de noviembre de 2014, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle lo siguiente: —

PRIMERO: Que en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"**, identificada con Nit. No. 830.509.988-9, y como un acta de la misma **REVOCO** el poder otorgado a: —

-EDNA JULIANA MARTÍNEZ PARRA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.054.113 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 195.736 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 4245 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá del 19 de septiembre de 2012 inscrita el 11 de octubre de 2012 bajo el No. 00008245 del Libro III; a —

-JESÚS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.395.530 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 157.618 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 0013 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá del 05 de enero de 2018 inscrita el 12 de enero de 2018 bajo el No. 00032216 del Libro III; y a, —

-MARIA FERNANDA CEBALLOS RECIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.580.255 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 86.372 del Consejo Superior de



República de Colombia

3

P2660



Aa066984173



Ca388702146

la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 1425 de la Notaria 21 del Circuito de Bogotá del 21 de marzo de 2019 inscrita el 28 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00036628 del Libro III.

Quedando en consecuencia dichos mandatos sin valor ni efecto.

SEGUNDO: Que en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"**, identificada con Nít. No. 830.509.988-9, **CONFIERO** poder general, amplio y suficiente a la Doctora **GETSY AMAR GIL RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía Nro. 38.143.333 de Ibagué (Tolima), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.115 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento ejecute los siguientes actos y contratos:

1-Representar a COOAFIN a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos.

2-Notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones.

3-Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a COOAFIN en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de COOAFIN, para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal.

4-Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan, autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que COOAFIN tenga la obligación de suministrar información o cumplir obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas.

5-Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente.



Aa066984173

Ca388702146



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avello Osorio
NOTARIO ENCARGADO



6-Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. -----

7-Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo, y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes.

8-Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiera o haya adquirido. -----

9-Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ello. -----

10-Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----

11-Atender en nombre de COOAFIN acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra COOAFIN. -----

12-Solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COOAFIN, así como retirar los mismos. -----

13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de Los juicios arbitrales respectivos. -----

14- Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o desoche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e



República de Colombia

5

Nº 2660



Aa066984174



Ca368702144

Intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse.

15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de COOAFIN, de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento.

16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales.

17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial.

18- Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

19- Para que Nove las obligaciones de la sociedad poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante.

20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.

21- Para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de Inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria.

22- Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales.

23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas con terceros en los que sea parte COOAFIN, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines.

24- Para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa066984174



Ca368702144

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Ayella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Ca368702144

judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

25-Para solicitarla expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COOAFIN.

En este estado comparece: **GETSY AMAR GIL RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía Nro. 38.143.333 de Ibagué (Tolima), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.115 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta que acepta el presente poder y en especial las facultades a ella conferido en el mismo.

NOTA 1: La(El) suscrita(o) Notaria(o) autoriza el presente instrumento ante la insistencia del interesado, art. 6º Decreto 960 de 1970.

ACEPTACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICAS: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que (SI_X_ o NO_) da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). --

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Récibo No.: AA20967020

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon social: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS"
Sigla: "COOAFIN"
NIT: 830.509.988-9 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.: S0024302
Fecha de Inscripción: 9 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NITF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 70 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@cooafin.com
Teléfono comercial 1: 3488888
Teléfono comercial 2: 3488888
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 70 A 21 Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@cooafin.com
Teléfono para notificación 1: 3488888
Teléfono para notificación 2: 3488888
Teléfono para notificación 3: No reportó.



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Arellano Osorio
NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:23

Recibo No. AA22962020

Valor: \$ 5.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoseladronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 19 de noviembre de 2004 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2004 bajo el número 00079781 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad especial denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERACOO y SU SIGLA COOPERACOO.

Certifica:

Que por Acta no. 1 de Asamblea General del 30 de enero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 00148200 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERACOO y SU SIGLA COOPERACOO por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN.

Que por Acta no. 2 de Asamblea General del 20 de febrero de 2010, inscrita el 26 de marzo de 2010 bajo el número 00155578 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA MI COOPERATIVA.

Que por Acta no. de Asamblea General del 13 de abril de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el número 00155578 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA MI COOPERATIVA por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA "COOAFIN".

Que por Acta no. 2019-01 de Asamblea General del 19 de septiembre de 2019, inscrita el 29 de octubre de 2019 bajo el número 00259543 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA "COOAFIN" por el de: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS" "COOAFIN".

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25
Recibo No: RA2096702
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A209670208206E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El acuerdo cooperativo en virtud del cual se crea y mantiene en funcionamiento la cooperativa, es contribuir al mejoramiento continuo del nivel económico, social y cultural de los asociados, de su familia y de la comunidad a través del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad con mentalidad empresarial, la permanencia con estabilidad, crecimiento, rentabilidad y seguridad para responder eficazmente a las necesidades comunes de los asociados. En cumplimiento de sus principios y desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS Y FINANZAS COOAFIN, COOAFIN, realizará las siguientes actividades: A) recibir de sus asociados aportes sociales en dinero y, demás condiciones que se establecen en los estatutos y reglamentos internos. B) gestionar y obtener de entidades privadas nacionales o extranjeras, recursos financieros para aplicarlos a la implementación de programas especiales. C) otorgar a los asociados créditos en dinero o en especie, a los asociados considerados como beneficiarios, con garantía personal, prenda o hipotecaria con autorización de descuentos directos de nómina o libranza, con fines productivos, de mejoramiento y de bienestar personal y familiar, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, principios cooperativos, estatutos y reglamentos de la cooperativa. D) organizar directamente o contratar con entidades especializadas servicios de previsión y solidaridad. E) contratar con entidades especializadas servicios de seguro personal o colectivo y de amparo de bienes y protección familiar. F) realizar convenios con entidades del sector solidario o del sector privado, mediante contratos de gestión, de acuerdo a lo establecido en la ley. G) adquirir poseer y enajenar bienes raíces. H) organizar la importación y/o exportación de bienes de consumo y materias primas con el objeto de impulsar la pequeña industria y las microempresas a través de grupos cooperativos.



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella
NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967023

Valor: \$ 6.100

CODIGO DE VERIFICACION: AA2096702082C62

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

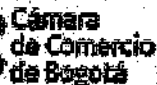
conformados por los asociados y sus familias. I) celebrar todo tipo de convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas. J) negociar títulos emitidos por entidades financieras vigiladas por el gobierno. K) celebrar contratos de apertura de créditos. L) celebrar todo tipo de contratos de servicios, para atender las necesidades de la cooperativa y las de sus asociados. M) comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. N) efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos previo estudio de factibilidad. O) las demás actividades y operaciones complementarias permitidas por la ley que guarden relación con la naturaleza de la cooperativa de acuerdo al objeto social, siempre que se garantice el bienestar integral de los asociados y el de la cooperativa como empresa. P. Garantizar el origen lícito de los recursos para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. Parágrafo. Los servicios que en desarrollo del objeto social se establezcan, deberán contar con la reglamentación emanada del consejo de administración. Los servicios se prestarán preferencialmente a los asociados, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo, como entidad operadora previa reglamentación especial por parte del consejo de administración para desarrollar lo previsto en el artículo 10° de la ley 79 de 1988.

PATRIMONIO

Patrimonio: 101,647,218.00

REPRESENTACION LEGAL

Representación Legal. El gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las resoluciones de la asamblea general y el consejo de administración. El gerente general contará con dos (2) suplentes que tendrán las mismas facultades del representante legal principal, cuando este se encuentre ausente o por ubicación geográfica le sea imposible cumplir con sus funciones.; estos serán elegidos por el consejo de administración.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

№ 2660



C#368702140

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA23967020

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 5. Aprobar o improbar solicitudes de afiliación o retiro de asociados. 6. Aprobar o improbar solicitudes de crédito de los asociados hasta por 150 (sm.lv). 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. 8. Celebrar previa autorización expresa de la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmueble o especificado sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas. Hacer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 9. Ordenar los pagos de los extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 11. Contratar a los trabajadores para sus cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la ley de personal y dar por terminados sus contratos de trabajo con arreglo a las normas laborales vigentes. 12. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 13. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 14. Las demás que le asigne el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Página 5 de 17

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Scadenza 31/12/2011

10945CMMaMCOOSEO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20357725

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 179 de Consejo de Administración del 3 de septiembre de 2018, inscrita el 19 de octubre de 2018 bajo el número 00035704 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Vasquez Jimenez Laura Soraya	C.C. 000001018472720

Que por Acta de Consejo de Administración del 4 de mayo de 2012, inscrita el 15 de mayo de 2012 bajo el número 00004051 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Buitrago Bahamon Gilberto	C.C. 000000003355810
GERENTE SUPLENTE	
Buitrago Bahamon Fernando	C.C. 000000014235983

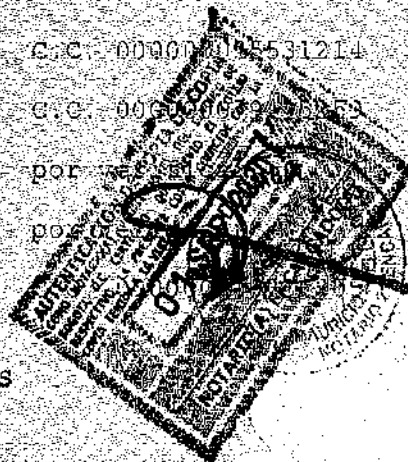
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Organos De Administracion ****

Que por Acta no. de Asamblea General del 31 de enero de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el número 00002946 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Buitrago Bastidas Julian Hernan	C.C. 000000093380784
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Moncada Saray Lilitana Andrea	C.C. 000000045531214
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Cuellar Cuellar Jorge Enrique	C.C. 000000099000059
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Eslava Pardo Anauri	por
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Rey Limongi Juan Pablo	por
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Corredor Londono Maurizio	

REVISORES FISCALES





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967020

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. de Asamblea General del 31 de enero de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el número 00002952 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (zon) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL

Identificación

Diaz Millan Tinolegn

000000019409510

Que, por Acta no. 0000001 de Asamblea de Asociados del 15 de marzo de 2008, inscrita el 27 de mayo de 2008 bajo el número 00137831 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Cerquera Sanabria Sussan A

C. C. 000000026561904

PODERES

que por escritura pública no 4245 de la notaria 21 de bogota d.c., del 19 de septiembre de 2012, inscrita el 11 de octubre de 2012 bajo el no. 00008245 del libro iii de las entidades sin ánimo de lucro, compareció gilberto buitrage bahamón, identificado con cédula de ciudadanía no. 93.355.810 de bogotá, en su calidad de representante de la entidad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a edna juliana martínez rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía no. 53.054.113 de bogota d.c., para que en nombre de la representación de la cooperativa realice las siguientes funciones:

1. Representar a la cooperativa multiactiva de nivel nacional, a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, en particular, en todo caso tendrá representación jurídica en los procesos jurídicos.
2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva.
3. Otorgar, ratificar y/o sustituir poderes, constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial o administrativo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal.
4. Representar a la compañía, con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias.
5. Otorgar poderes con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las

NOTARIO ENCARGADO

Caderna S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967020

Valor: \$ 5,150

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2096702082C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que esta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 6. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 7. Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo, y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar deslindes y o retirar los documentos legales correspondientes. 8. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. 9. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 10. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional. 11. Ejercer la representación en los procesos judiciales y administrativos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 12. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 13. Transcribir, recibir, desistirse e interponer recursos al interior de los procesos judiciales o administrativos que se adelanten en contra o a favor de la cooperativa multiactiva de activos y finanzas. 14. Participar en las diligencias de remate para adjudicación de bienes muebles y acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 15. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas en todo el territorio nacional, quedando facultado para interponer acciones de ley o nulidades y, solicitando la intervención de la Corte constitucional cuando ello sea procedente. 16. Representar a la cooperativa multiactiva de activos y finanzas ante los grupos populares, de cumplimiento y demás requerimientos judiciales o extrajudiciales que sean interpuestos contra la cooperativa. 17. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la cooperativa multiactiva de activos y finanzas. 18. Otorgar poderes para retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la cooperativa multiactiva de activos y finanzas.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967020

Value: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificat

que por escritura pública no. 0613 de la notaria 21 de bogota d.C., del 05 de enero de 2019, inscrita el 12 de enero de 2019 bajo el numero 00032216 del libro iii comparecio fernando buirago bahamon identificado con cedula de ciudadanía no. 14.236.983 de ibague en su calidad de suplente del garante, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a Jesús alberto gutierrez sánchez identificado con cedula ciudadanía no. 14.395.530 de bogota d.C. para lo siguiente:

- 1- Representar a coöafin a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos.
- 2- notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder publico, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones.
- 3- presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo representar a coöafin en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad; presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de coöafin para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal.
- 4- atender cualquier diligencia en que intervengan autoridades publicas o privadas de funciones publicas o privadas de funciones publicas o privadas de funciones publicas o privadas de funciones publicas obligación de suministrar información o cumplimiento de obligaciones judiciales y administrativa frente impuestas por la corte constitucional y acciones de tutela interpuestas a lo largo de todo el territorio nacional, estando facultado para interponer los recursos correspondientes y solicitar la revisión de la corte constitucional cuando sea procedente.
- 5- para asistir a las diligencias de averiguación de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de comparecer, asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas.
- 6- terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo; y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales o correspondientes.
- 7- formular las denuncias.

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Ca368702138

L'caderna S.A. N° 83099053

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. A20967025

Valor: \$ 5,100

CODIGO DE VERIFICACION A209670208206E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A que haya lugar para el inicio de proceso de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiera o haya adquirido. 9- solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ellos. 10- hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 11- atender en nombre de ccoafin acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra ccoafin. 12- solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de ccoafin, así como retirar los mismos. 13- para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 14- para que concurre a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseché en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15- asistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de la ccoafin, de los recursos que en ellos se interpongan, de lo incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16- para que exija y admita cancelaciones y asegure los créditos conocidos o que se reconozcan a la sociedad poderdante sean reales o personales. 17- para que exija y admita los créditos reconocidos o que se reconozcan a la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago de los mismos que estén obligados a dar y para que reciba los juicios de proceso judicial. 18- para que exija cuentas a las sociedades y personas de rendirlas a la sociedad poderdante, las mismas que pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y el finiquito correspondiente. 19- para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que trate los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad poderdante. 20- para que someta las decisiones, de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967020

Valor: \$ 6,100.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y: para que lo represente en la sustanciación del juicio de los juicios arbitrales respectivos. 21- para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria. 22- para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales. 23- conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas o con terceros en los que sea parte coafin, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines. 24- para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica pública o privada, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante, o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones. 25- para solicitar la expedición de títulos judiciales, o para ser cobrados. Ante entidades financieras públicas o privadas, en su nombre como apoderado de coafin.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1425 de la Nota del 21 de marzo de 2019, inscrita el 28 de marzo de 2019, en el registro No. 00036623 del Libro III, compareció Fernando Bahamon identificado con cédula de ciudadanía No. 14.230.145 de Ibagué en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad referenda, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a María Fernanda Ceballos Recio identificado con cédula de ciudadanía No. 52.580.235 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional de Abogado No. 36372 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo (a) represente(n) en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: 1- representar a COOAFIN a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos. 2- Notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No: AA20367925

Valor: \$ 6.190

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones. 3- Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a COCAFIN en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer fechas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de COCAFIN, para que la misma rama quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal. 4- Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que COCAFIN tenga la obligación de suministrar información o cumplir obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas. 5- Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 6- Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 7- Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo, y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes. 8- Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan firmas que este adquiriera o haya adquirido. 9- Solicitar y practicar pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios y procesos, haciendo practicar las pruebas solicitadas, dando al personal de la diligencia y a las partes los auxilios y recursos necesarios para ello. 10- Hacer posturas de bienes en remate para adjudicación de bienes en pago de créditos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, en su nombre o en nombre de COCAFIN / acciones de grupo, populares, y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra COCAFIN. 12- Solicitar la expedición de autos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COCAFIN, así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No. AA20967020

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082562

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como retirar los mismos. 13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 14- Para que concurre a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepta o desecha en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de COOAFIN, de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. 17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial. 18- para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perríba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 19- Para que mane las obligaciones del poderdante o las que se le ocurran en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante. 20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 21- Para que participe con voz y voto en las asambleas y reuniones de la sociedad poderdante al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria. 22- para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales. 23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas con terceros en los que sea parte COOAFIN, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines. 24- Para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No: AA20367023

Valor: \$ 57.30

CÓDIGO DE VERIFICACION A203670208205E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 25- Para solicitarla expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COCAFIN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No Insc.
A32005-	2005/06/25	Asamblea de Asociados	2005/07/15	00088105
1.	2009/01/30	Asamblea General	2009/02/12	00143200
2.	2010/02/20	Asamblea General	2010/03/26	00168648
03.	2010/03/27	Asamblea General	2010/04/06	00169014
	2012/01/31	Asamblea General	2012/04/13	00002354
	2012/03/05	Asamblea General	2012/05/10	00003379
	2012/05/04	Asamblea General	2012/05/12	00004089
2019-01	2019/09/19	Asamblea General	2019/10/29	00039543

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CLIU

Actividad principal Código CLIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica inscrita en esta Cámara de Comercio de Bogotá el (los) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOPERACOP
Matrícula No.: 01436207
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25
Recibo No: AA20967020
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A209670208206E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 95 D 1 A 34 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0448 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00166334 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO POR CUOTAS NO. 2014-00491-00 PROCESALES DE JORGE ENRIQUE MALDONADO CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 950 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para los recursos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos interpuestos, quedan en efecto suspensivo, conforme lo prevé el artículo 144 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez interpuestos los recursos, los recursos quedan en efecto suspensivo, conforme lo prevé el artículo 144 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

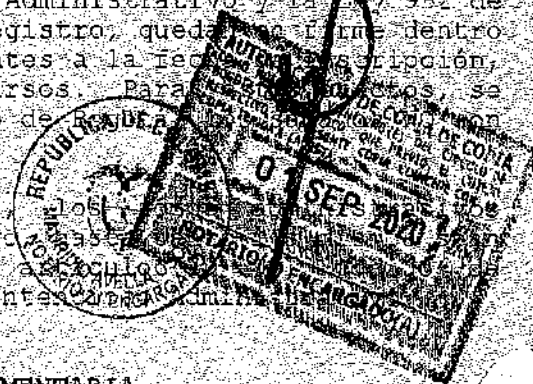
TAMANO EMPRESA

Página 15 de 17



República de Colombia

Papel virtual para uso exclusivo de copias de certificaciones, credenciales y documentos del orden público.



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Ca388702135

Ca388702135

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Recibo No.: AA20967020

Valor: \$ 6.100

CODIGO DE VERIFICACION: A2096702082C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 3225 de 2013 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario RUTS.

Ingresos por actividad ordinaria: \$ 2,475,492

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período: CITU: 9499

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1995)

La persona jurídica de que trata este certificado encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los términos establecidos en la fecha de inscripción, más el término establecido en el domicilio de la persona jurídica sin que este sea diferente al de la Cámara de Comercio, en donde, en el caso de reformas estatutarias además de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 11:51:25

Racibo No. AA20967020

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2096702082C6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

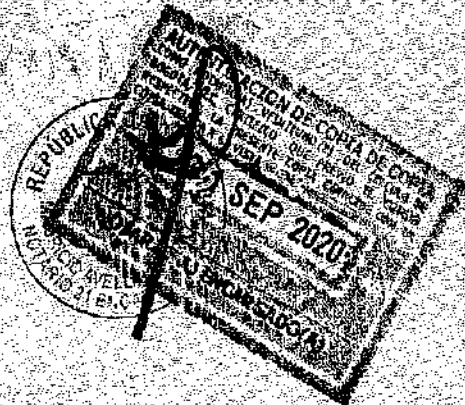
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1995.

Leonora Pardo



2660



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



83491

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO BUITRAGO BAHAMON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014235983,

----- Firma autógrafa -----



8dnzxvc2xa3w

02/09/2020 - 40:43:56:517



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de Poder Por Escritura Publica L Y Revocatoria De Poder Efectuado Por Escritura Publica, con número de referencia 202002923 del día 02 de septiembre de 2020.



MAURICIO AVELLA OSORIO

Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8dnzxvc2xa3w

Resolución:

6838

27 AGO 2020



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 2660



Ca368702133

83496

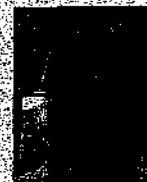
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GETSY AMAR GIL RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0038143333.

[Firma autógrafo]



2c2ks05grkwn
02/09/2020 - 10:53:16:519



Firma autógrafo

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de Poder Por Escritura Publica L Y Revocatoria De Poder Efectuado Por Escritura Publica, con número de referencia 202002923 del día 02 de septiembre de 2020.

[Firma de Mauricio Avella Osorio]



MAURICIO AVELLA OSORIO

Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2c2ks05grkwn

Resoluto: 6838

27 AGO 2020

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Cadenas S.A. No. 202002923

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 21 DE BOGOTA



República de Colombia

Nº 2660



Ca368702143

Aa066984175

o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a Calle 70-A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá."

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación, estado civil y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3.- Conocen la ley y saben que la(él) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitarán correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue el presente instrumento en forma legal por las comparecientes y enteradas de su contenido, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la(él) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa066984172, Aa066984173, Aa066984174, Aa066984175.

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 01299 de fecha 11 de Febrero de 2020

Derechos Notariales:	\$123.400.00	M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00	M/cte.
Iva	\$ 56.012.00	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 6.600.00	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 6.600.00	M/cte.

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.E.
Mauricio Avella Osorio
NOTARIO ENCARGADO

Escritura 11-99-999

Cc: 2013-02-11

Edwin F. Higuera Cardenas

FERNANDO BUITRAGO BAHAMON

C.C. 14.235.983 de Ibagué (Tolima)

Dirección: Carrera 7 No. 70 A -21 Oficina 406

Email: notificaciones@cooafin.com

Tel. 3488888

Representante Legal Suplente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN".

NIT No. 830.609.988-9

SIN HUELLA DACTILAR (Inst. Adm. No. 04 de 2020 Num. 2 de la S.N.R.)

Edwin F. Higuera Cardenas

GETSY AMAR GIL RIVAS

C.C. No. 38143333

T.P. No. 195.115

TELÉFONO O CELULAR: 3214599827

DIRECCIÓN: Ca 7 No. 70A -21 OF 101

CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL: gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co

PROFESIÓN U OFICIO: Abogada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Jurídica

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

SIN HUELLA DACTILAR (Inst. Adm. No. 04 de 2020 Num. 2 de la S.N.R.)

MAURICIO AVELLA OSORIO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO

Según resolución número 6838 del 27 de Agosto de 2020

Yaffle F - /2923/

SELLO DE SELLOS	
NO.	
Redactado por:	Edwin Higuera
E.P. tradición con:	
Confirmada por:	
Notaria:	
Elaborada por:	Edwin Higuera
Confirma poder ID:	
Revisión 1 por:	Edwin Higuera
Liquidación por:	Edwin Higuera
Toma Biometría por:	Edwin Higuera
Toma Firma y Huella:	Edwin Higuera
Cierre por:	Edwin Higuera
Notas por:	
Revisión 2 por:	Edwin Higuera
Ejecución copias:	

REPÚBLICA
MAURICIO
NOTAR



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2660
DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC.
960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83)
Y SE EXPIDE CON DESTINO



INTERESADO

EN 15 HOJAS DE FOTOCOPIA

04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

[Handwritten signature of Mauricio Avella Osorio]



MAURICIO AVELLA OSORIO
NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO
RESOLUCION 6838 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020

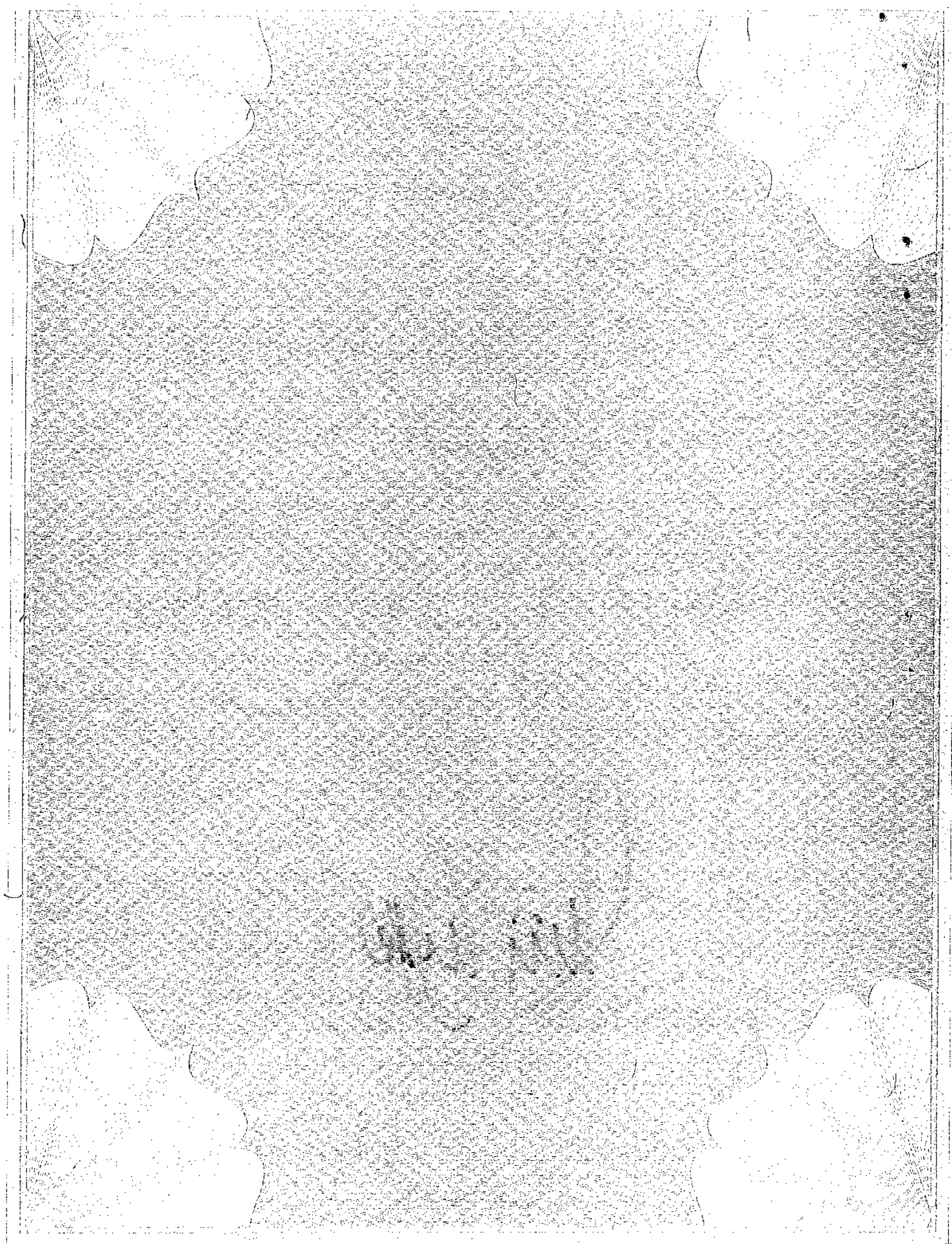
[Handwritten signature: Leyder Pulido Loaiza]

Ca368702117



27-84-20

Codena S.A. No. 84-20-20



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12
Recibo No. 0923079678
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS"
Sigla: "COOAFIN"
Nit: 830509988 9 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0024302
Fecha de Inscripción: 9 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 No 70 A 21 Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@cooafin.com
Teléfono comercial 1: 3488888
Teléfono comercial 2: 3488888
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 70 A 21 Oficina 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@cooafin.com
Teléfono para notificación 1: 3488888
Teléfono para notificación 2: 3488888
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 19 de noviembre de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2004, con el No. 00079784 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERACoop Y SU SIGLA COOPERACoop.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2009, con el No. 00148200 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERACoop Y SU SIGLA COOPERACoop a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN.

Por Acta No. 2 del 20 de febrero de 2010 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2010, con el No. 00168648 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN CON SIGLA MI COOPERATIVA.

Por Acta del 31 de enero de 2012 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012, con el No. 00002954 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FINANZAS COOAFIN CON SIGLA MI COOPERATIVA a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA "COOAFIN".

Por Acta No. 2019-01 del 19 de septiembre de 2019 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019, con el No. 00039543 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS CON SIGLA "COOAFIN" a "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS" "COOAFIN".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo en virtud del cual se crea y mantiene en funcionamiento la cooperativa, es contribuir al mejoramiento continuo del nivel económico, social y cultural de los asociados, de su familia y de la comunidad a través del esfuerzo propio la ayuda mutua, la solidaridad con mentalidad empresarial, para asegurar permanencia con estabilidad, crecimiento, rentabilidad y capacidad para responder eficazmente a las necesidades comunes de los asociados. En cumplimiento de sus principios y para el logro y desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN, COOAFIN, realizará las siguientes actividades: A) Recibir de sus asociados aportes sociales en dinero, bajo las normas y, demás condiciones que se establecen en los presentes estatutos y reglamentos internos. B) Gestionar y obtener de entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, recursos financieros para aplicarlos a la implementación de programas especiales. C) Otorgar a los asociados créditos en dinero o en especie, a los asociados considerados como beneficiarios, con garantía personal, prenda o hipotecaria con autorización de descuentos directos de nómina o libranza, con fines productivos, de mejoramiento y de bienestar personal y familiar, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, principios cooperativos, estatutos y reglamentos de la cooperativa. D) Organizar directamente o contratar con entidades especializadas servicios de previsión y solidaridad. E) Contratar con entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especializadas servicios de seguro personal o colectivo y de amparo de bienes y protección familiar. F) Realizar convenios con entidades del sector solidario o del sector privado, mediante contratos de gestión, de acuerdo a lo establecido en la ley. G) Adquirir poseer y enajenar bienes raíces. H) Organizar la importación y/o exportación de bienes de consumo y materias primas con el objeto de impulsar la pequeña industria y las microempresas a través de grupos cooperativos conformados por los asociados y sus familias. I) Celebrar todo tipo de convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas. J) Negociar títulos emitidos por entidades financieras vigiladas por el gobierno: K) Celebrar contratos de apertura de créditos. L) Celebrar todo tipo de contratos de servicios, para atender las necesidades de la cooperativa y las de sus asociados. M) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. N) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos previo estudio de factibilidad. O) Las demás actividades y operaciones complementarias permitidas por la ley que guarden relación con la naturaleza de la cooperativa de acuerdo al objeto social, siempre que se garantice el bienestar integral de los asociados y el de la cooperativa como empresa. P. Garantizar el origen lícito de los recursos para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. Parágrafo. Los servicios que en desarrollo del objeto social se establezcan, deberán contar con la reglamentación emanada del consejo de administración. Los servicios se prestarán preferencialmente a los asociados, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo, como entidad operadora previa reglamentación especial por parte del Consejo de Administración para desarrollar lo previsto en el artículo 10° de la Ley 79 de 1988.

PATRIMONIO

\$ 101.813.515,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administración; el Gerente general contará con dos (2) suplentes que tendrán las mismas facultades del representante legal principal, cuando éste se encuentre ausente o por ubicación geográfica le sea imposible cumplir con sus funciones.; estos serán elegidos por el Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 5. Aprobar o improbar solicitudes de afiliación o retiro de asociados. 6. Aprobar o improbar solicitudes de crédito de los asociados hasta por 150 (SMLV). 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración. 8. Celebrar previa autorización expresa de la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmueble o especificado sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas. 9. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 11. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 12. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 13. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cooperativa. 14. Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 179 del 3 de septiembre de 2018, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2018 con el No. 00035704 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Laura Soraya Vasquez Jimenez	C.C. No. 000001018472720

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 193 del Consejo de Administración, del 06 de agosto de 2020, inscrita el <F_000002000411234>, bajo el No. <R_000002000411234> del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se aceptó la renuncia de Vasquez Jiménez Laura Soraya como Segundo Suplente del Gerente General.

Por Acta del 4 de mayo de 2012, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2012 con el No. 00004051 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gilberto Bahamon	C.C. No. 000000093355810

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Fernando Bahamon	C.C. No. 000000014235983

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2021-01 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 00044603 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Consejo De Administración	Julian Alberto Pulido Castañeda	C.C. No. 000000079906397
---	------------------------------------	--------------------------

Miembro Consejo De Administración	Maria Eugenia Mejia Maya	C.C. No. 000000031919769
---	-----------------------------	--------------------------

Miembro Consejo De Administración	Jhon Jairo Ariza Tenjo	C.C. No. 000000079786096
---	------------------------	--------------------------

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Suplente Consejo De Administración	Martin Diaz Aguilar	C.C. No. 000000080096413
---	---------------------	--------------------------

Miembro Suplente Consejo De Administración	Sandra Viviana Martinez Herran	C.C. No. 000000052887946
---	-----------------------------------	--------------------------

Miembro Suplente Consejo De	Jose Leonardo Mogollon Correa	C.C. No. 000000079295894
-----------------------------------	----------------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12
 Recibo No. 0923079678
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Administracion

REVISORES FISCALES

Por Acta del 31 de enero de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012 con el No. 00002952 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Timoleon Diaz Millan	C.C. No. 000000019409510 T.P. No. 25.514-T

Por Acta No. 2021-01 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Junio de 2021 con el No. 00044604 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a Timoleón Diaz Millan y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 0000001 del 15 de marzo de 2008, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008 con el No. 00137831 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sussan A. Cerquera	C.C. No. 000000026661904
Suplente	Sanabria	T.P. No. 96684-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2660 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 2 de septiembre de 2020, inscrita el 9 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00041725 del libro V, compareció Fernando Buitrago Bahamon identificado con cédula de ciudadanía No. 14.235.983 de Ibagué en su calidad de Representante Legal Suplente de la entidad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Getsy Amar Gil Rivas identificada con cédula ciudadanía No. 38.143.333 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.115 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la entidad que represento ejecute los siguientes actos y contratos: 1- Representar a COOAFIN a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos. 2- Notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones. 3- Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a COOAFIN en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de COOAFIN, para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal. 4- Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan, autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que COOAFIN tenga la obligación de suministrar información o cumplir obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas. 5- Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 6- Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 7- Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo; y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes. 8- Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiera o haya adquirido. 9- Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las, pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ello. 10- Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 11- Atender en nombre de COOAFIN acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra COOAFIN 12- Solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COOAFIN, así como retirar los mismos. 13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de Los juicios arbitrales respectivos. 14- Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por-parte de COOAFIN, de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. 17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial. 18- Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 19- Para que Nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante. 20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 21- Para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria. 22- Para presentar, suscribir, impugnar, corregir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales. 23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas con terceros en los que sea parte COOAFIN, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines. 24- Para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 25- Para solicitarla expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de COOAFIN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. AS2005- del 25 de junio de 2005 de la Asamblea de Asociados
Acta No. 1 del 30 de enero de 2009 de la Asamblea General

Acta No. 2 del 20 de febrero de 2010 de la Asamblea General

Acta No. 03 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea General

Acta del 31 de enero de 2012 de la Asamblea General

Acta del 5 de marzo de 2012 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00088105 del 25 de julio de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
00148200 del 18 de febrero de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
00168648 del 26 de marzo de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
00169014 del 5 de abril de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
00002954 del 13 de abril de 2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
00003879 del 10 de mayo de 2012 del Libro III de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
 imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
 ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 4 de mayo de 2012 de la Asamblea General	entidades sin ánimo de lucro 00004009 del 12 de mayo de 2012 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 2019-01 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea General	00039543 del 29 de octubre de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COOPERATIVA	MULTIACTIVA	COOPERACOO
	COOPERACOO		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01436207
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 95 11 A 84 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO.0448 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL .27 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO.00166384 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO POR CUOTAS NO 2014-00491-00 PROCESALES DE JORGE ENRIQUE MALDONADO CONTRA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" , SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 48.706.176

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12

Recibo No. 0923079678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:12
Recibo No. 0923079678
Valor: \$ 7,200

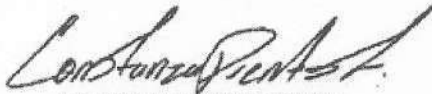
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92307967879AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DECLARATION OF INTEREST

I, the undersigned, do hereby declare that I am not a member of the Communist Party of the United States of America, nor am I a member of any other organization which advocates the overthrow of the Government of the United States of America.

Witness my hand and seal this 1st day of May, 1954.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO

**ARMENIA,
QUINDIO,
COLOMBIA,
Coafin**

22/11/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OMAR FERNANDO GUEVARA LONDONO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7561765**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

0560136260008000

Fecha de apertura

27/03/2008

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



REMISIÓN PODER

Omar Fernando Guevara Londoño <oferguel@hotmail.com>

Vie 29/09/2023 9:01 AM

Para:victor manuel arevalo escobar <arevalo.a.e@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

PODER PROCURADURIA.docx;

Señor Abogado

Remito muy comedidamente el poder que le confiero para los fines allí indicados.

Atentamente,

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
C.C.7.561.765
CELULAR 3173952169

Señores

PROCURADURIA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)

Armenia – Quindío

ASUNTO: PODER ESPECIAL

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO identificado con la C.C 7.561.765, mediante el presente escrito me permito manifestar que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado en ejercicio **VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR**, Mayor y vecino de esta Ciudad Identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.955.375 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta profesional número 327.783 otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL en el cual la parte convocada es LA NACION – RAMA JUDICIAL (Dirección Seccional Armenia) inscrita con el Nit. número 800.165.939-0 y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “*COOAFIN*”, identificada con Nit. Número 830.509.988-9 con el fin de solicitar el resarcimiento de perjuicios de diversa índole, y en caso de fracasar la respectiva conciliación agotar el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 del C.P.A.C.A y donde la acción contenciosa a invocar es REPARACION DIRECTA.

Solicito se le reconozca personería jurídica especial a mi mandatario informando además que lo faculto para recibir, transigir, conciliar, reasumir, desistir y en general todo lo relacionado con este asunto.

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

C.C .7.561.765

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR

C.C. 1.094.955.375

T.P. 327.783 del C.S.J

Email: arevalo.a.e@hotmail.com

Señores

PROCURADURIA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)

Armenia – Quindío

ASUNTO: PODER ESPECIAL

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO identificada con la C.C 41.953.819, mediante el presente escrito me permito manifestar que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado en ejercicio **VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR**, Mayor y vecino de esta Ciudad Identificado con cédula de ciudadana número 1.094.955.375 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta profesional número 327.783 otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL en el cual la parte convocada es LA NACION – RAMA JUDICIAL (Dirección Seccional Armenia) inscrita con el Nit. número 800.165.939-0 y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “*COOAFIN*”, identificada con Nit. Número 830.509.988-9 con el fin de solicitar el resarcimiento de perjuicios de diversa índole, y en caso de fracasar la respectiva conciliación agotar el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 del C.P.A.C.A y donde la acción contenciosa a invocar es REPARACION DIRECTA.

Solicito se le reconozca personería jurídica especial a mi mandatario informando además que lo faculto para recibir, transigir, conciliar, reasumir, desistir y en general todo lo relacionado con este asunto.

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

C.C. 41.953.819

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR

C.C. 1.094.955.375

T.P. 327.783 del C.S.J

Email: arevalo.a.e@hotmail.com

Abogado Remito PODER

PAULA ANDREA <PAULIGRABA@hotmail.com>

Jue 14/09/2023 7:11 AM

Para: arevalo.a.e@hotmail.com <arevalo.a.e@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

PODER PAULA - PROCURADURIA.pdf;

Señores

PROCURADURIA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Reparto)

Armenia – Quindío

ASUNTO: PODER ESPECIAL

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO identificada con la C.C 41.953.819, mediante el presente escrito me permito manifestar que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado en ejercicio **VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR**, Mayor y vecino de esta Ciudad Identificado con cédula de ciudadana número 1.094.955.375 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta profesional número 327.783 otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL en el cual la parte convocada es LA NACION – RAMA JUDICIAL (Dirección Seccional Armenia) inscrita con el Nit. número 800.165.939-0 y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “*COOAFIN*”, identificada con Nit. Número 830.509.988-9 con el fin de solicitar el resarcimiento de perjuicios de diversa índole, y en caso de fracasar la respectiva conciliación agotar el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 del C.P.A.C.A y donde la acción contenciosa a invocar es REPARACION DIRECTA.

Solicito se le reconozca personería jurídica especial a mi mandatario informando además que lo faculto para recibir, transigir, conciliar, reasumir, desistir y en general todo lo relacionado con este asunto.

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

C.C. 41.953.819

VÍCTOR MANUEL ARÉVALO ESCOBAR

C.C. 1.094.955.375

T.P. 327.783 del C.S.J

Email: arevalo.a.e@hotmail.com

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Aporte avalúo Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia rad 2022-00488

Juan Jose Escobar Echeverry <jjescobar0117@hotmail.com>

Lun 23/10/2023 7:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (575 KB)

20. Aporte de avaluo.pdf;

Buenos días,

Anexo aporte de avalúo al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia. Radicado 2022-00488.

Atentamente,





EMDECOB

Armenia Quindío

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
Dte: URBANIZACION EL CORTIJO
Ddo: LIBIA OSPINA RAMIREZ
JOSE JAIRO GOMEZ CADENA
Rad: 2022-00488

Asunto: Aporte de avalúo.

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 261504 del CSJ actuando como apoderado de la parte activa del litigio, por medio del presente memorial me permito aportar el avalúo del bien inmueble:

Matricula inmobiliaria: 280-87977
Dirección: KR 28 # 40 - 15 APTO 502 BLQUE 5 1 Y 2 NIVEL URB EL CORTIJO
Estado: Embargado y secuestrado.

Se anexa recibo con avalúo catastral actualizado el cual se encuentra en un valor de 89.927.000.

Conforme a las reglas del numeral 4 del artículo 444 de código general del proceso, consideramos que el avalúo catastral presentado, aumentado en un 50%, es decir, un total de 134.890.500, es idóneo para establecer su precio real, teniendo en cuenta el estado actual del predio evidenciado en la diligencia de secuestro.

Atentamente,

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY
C.C. No 1.094.888.912 de Armenia Quindío
T P No 261504 de CSJ.

Armenia Q. Cra 19 N° 15N – 40 Local 11

Tel: 333-6025028-3146535891

www.emdecob.com



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 11761512

fapr-503802880

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C.: 7526422	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 6,330,317	CÓDIGO EPA.:
NOMBRE: JOSE JAIRO GOMEZ CADENA		FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 OCT 2023	FECHA DE VENC.: 31/OCT/2023
DIRECCIÓN: K 28 40 15 BQ 5 AP 502 UR EL CORTI		ESTRATO: 3	PERÍODO COBRADO: ENE-DIC/2023
DIRECCIÓN COBRO: K 28 40 15 BQ 5 AP 502 UR EL CORTI		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -
FICHA CÓDIGO: 01-03-00-00-0207-0901-9-00-00-0021			
AVALUO ACTUAL: 89,927,000			

03. DETALLE DE LA DEUDA		04. RESUMEN		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Intereses predial	2,668,065	Saldo Anterior:	5,990,754	5,990,754
Sobretasa Bomberil	176,951	Intereses predial	36,900	36,900
Intereses S.Ambiental	667,023	Sobretasa Bomberil	27,000	27,000
Predial	1,769,514	Predial	272,000	272,000
Sobretasa Ambiental	442,381	Intereses Bomberil	3,663	3,663
Intereses Bomberil	266,820			
		Menos Descuento:		0
TOTALES			6,330,317	6,330,317

06.OBSERVACIONES	TESORERO (a) GENERAL
Toda discusión respecto del avalúo del predio debe ser radicada ante Subsecretaria de Catastro.	

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Impresión: 20-OCT-2023 10:31



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 11761512
fapr-503802880

NOMBRE: JOSE JAIRO GOMEZ CADENA

NIT o C.C.: 7526422

DIRECCIÓN: K 28 40 15 BQ 5 AP 502 UR EL CORTI

FICHA CATASTRAL: 01-03-00-00-0207-0901-9-00-00-00

Pago TOTAL PERIODO 6,330,317



(415)7709998002159(8020)000011761512(3900)0000006330317(96)20231031

Pago TOTAL AÑO 6,330,317



(415)7709998002159(8020)000011761512(3900)0000006330317(96)20231031

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 229 / 2021
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - OFICINA CATASTRAL

PUNTOS DE PAGO		
BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA	POPULAR
BBVA	OCCIDENTE	PICHINCHA
BOGOTA	POPULAR	AGRARIO
CAJA SOCIAL	SUDAMERIS	EDEQ
COLPATRIA	BANCOOMEVA	ITAU

Botón PSE desde www.armenia.gov.co

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.